

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

Medellín, Diciembre diez (10) de dos mil trece (2013)

REF:           **Radicado**       : 05-001-33-31-007-2010 – 00089-00  
                  **Actuación**   : ACCIÓN POPULAR  
                  **Actor**         : WILLIAM DE JESUS VASCO Y OTROS  
                  **Accionado**   : MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OTROS  
  
                  **Asunto**       : **Requiere a INVIAS-CITA COMITÉ DE VERIFICACIÓN.**

El despacho luego de recibir memorial proveniente de INVIAS (folios 958 a 059) en el que detalla las actividades que adelantará en aras de iniciar la construcción del puente ordenada en la sentencia que puso fin a la acción popular de la referencia, estimó necesario requerir al INSTITUTO con el propósito que remitiera cronograma de las obras a adelantar indicando claramente la fecha de culminación de la misma y para que iniciara de inmediato las gestiones necesarias ante el Área Metropolitana e informara a los vecinos de la zona sobre la demolición de los muros a que hace referencia en su comunicado y en general, cualquier actuación que sea necesaria para concluir en el menor tiempo posible la construcción del referido puente, otorgando cinco (5) para atender el requerimiento del Despacho sin que a la fecha se haya enviado pronunciamiento alguno.

El referido requerimiento se materializó mediante oficio 6349 de la misma fecha, por lo que se hace necesario disponer **nuevo requerimiento al INVIAS** para que dentro de los **3 días** siguientes al recibo del exhorto correspondiente, atienda la solicitud de información que fue elevada por el Despacho, **pero ahora actualizada a la fecha**, esto es con las gestiones posteriores que se hayan adelantado, recordándole el deber que como autoridad del Estado tiene de atender los requerimientos que le formulen las autoridades judiciales en especial, cuando provienen del incumplimiento de las obligaciones impuestas en una sentencia como es el caso que nos ocupa.

Por Secretaría líbrese de inmediato la solicitud de información y notifíquese por el medio más expedito.

Posteriormente, el día 3 de diciembre de la presente anualidad se recibe en el juzgado memorial suscrito por la doctora GLORIA PATRICIA MONDRAGÓN MORALES, apoderada de la parte actora, a través del cual informa que en reunión del Comité de Verificación llevada a cabo el pasado 13 de noviembre, se estableció la imposibilidad de determinar la fecha de iniciación de la construcción de la obra, motivo por el cual no se tiene certeza del momento a partir del cual se cuentan los 4 meses de plazo que tiene INVIAS y el contratista para la ejecución de la obra e instalación del puente conforme a la licitación, sugiriendo la realización de audiencia en el Despacho.

Allega con el escrito copia del acta del Comité de Verificación y de memorando DT-ANT dirigido por el señor GILLERMO ESQUIVEL DIAZ a la doctora ELIZABETH RAMIREZ HERRERA –Abogada de la Dirección Territorial de Antioquia del INVIAS en el cual da cuenta del Estado del proceso constructivo.

De otro lado, El Municipio de Itagüí en escrito recibido en el Juzgado el día 6 de diciembre del presente año, informa las determinaciones tomadas por el Comité de Verificación en reunión llevada a cabo el 14 de noviembre anterior, entre las cuales se encuentra la

realización de una reunión el día 20 de noviembre para constatar los compromisos con INVIAS, anexando al referido escrito copia de asistencia a dicho comité; oficio de noviembre 25 de 2013 dirigido al Director de Infraestructura del ente territorial y suscrito por el Secretario General de Metroplus a través del cual informa la adquisición del área parcial del predio de Espumas Medellín, encontrándose en trámite la firma de la escritura a nombre del Municipio de Itagüí, al igual que copia del acta de diligencia de entrega de un inmueble.

Planteado el panorama anterior y toda vez que no existe claridad con exactitud en torno a las circunstancias que han impedido el cumplimiento de la sentencia emitida por el Despacho en la acción de la referencia y, atendiendo solicitud de los integrantes del Comité de Verificación y de la apoderada de la parte actora, se dispone la realización de **AUDIENCIA DE VERIFICACIÓN** en el Juzgado a realizarse el **PRÓXIMO 13 DE DICIEMBRE DE 2013 A LAS 9:00 DE LA MAÑANA**, con **carácter urgente**, ante la inconformidad manifiesta de la comunidad la cual ha sido informada al Despacho en los últimos días de manera verbal y el grave riesgo que entraña para la integridad de las personas que habitan el Barrio Santa Cruz al cruzar la autopista a la altura de Espumas Medellín.

Cítese por el medio más expedito a través de la Secretaría del Juzgado a los integrantes del Comité de Verificación y a éstos, solicitarles que asistan a la diligencia acompañados de personal técnico y/o de personas interesadas en el asunto y que pueden aportar soluciones a la problemática que se ha generado con la no construcción del puente peatonal a la altura del Establecimiento denominado Espumas Medellín, al igual que al señor Agente del Ministerio Público adscrito al Despacho.

**NOTIFÍQUESE y CUMPLASE**

**BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA**  
Juez.